DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

FOLIAS

EXPEDIENTE N°: 2666/2019.
INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.
EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY-PARA RENEGOCIAR CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS.-

DICTAMEN ALG Nº 63/19 .-

Señor Secretario General:

Vienen las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a mi cargo, a los efectos de que emita el pronunciamiento jurídico pertinente respecto del proyecto de Ley esbozado a fojas 1/3.

Así, en primer término, es preciso dejar sentado, que la medida legal mencionada tiene por objeto el otorgamiento de autorización *"...al Poder Ejecutivo Provincial y a sus entidades autárquicas y descentralizadas, a renegociar los contratos de obra pública, en cuanto a la posibilidad de modificar las condiciones del financiamiento, pudiendo otorgar anticipos financieros de hasta un 20% del monto de obra faltante, establecer nuevos plazos y condiciones para los acopios, fijar nuevos plazos de obra y sus correspondientes planes de trabajo y curva de inversiones"* (Artículo 1°).

Dicha *"...autorización excepcional de renegociación... podrá ser de aplicación a los contratos en curso de ejecución cuyo avance de obra al 30 de abril de 2018 sea menor al setenta por ciento (70%), y para los suscriptos luego de esa fecha siempre y cuando su precio base sea anterior a septiembre de 2018"* (Artículo 2°).

De esta manera en el texto de presentación de la Norma -Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados- se pone de relieve cual es la finalidad del proyecto, tal la de resolver los efectos no previstos en las bases y condiciones de los contratos de obra pública que está produciendo la difícil situación económica que atraviesa nuestro país (Modificaciones en las modalidades de comercialización de algunos insumos de las obras públicas, cuestiones relacionadas con esos insumos y el costo financiero excepcional que esta realidad impone), es decir, de algún modo

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

A.L.G. 6 FOJAS

EXPEDIENTE N°: 2666/2019.
INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.
EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY-PARA RENEGOCIAR CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS.-

DICTAMEN ALG Nº 63/19 .-

paliar los efectos nocivos generados por el estado de la economía actual y, en ese marco, otorgarle a la propia Administración Pública Provincial la posibilidad de reestructurar sus recursos a fin de cumplir con los compromisos financieros asumidos, dentro del monto total autorizado por la Ley Nº de 3.144, de Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el ejercicio 2019.

Para lograr dicho cometido, se determina expresamente un procedimiento, contemplando un plazo de sesenta (60) días para que las empresas contratistas interesadas en ser alcanzadas por la normativa realicen la solicitud pertinente, la que deberá ser fundada en aspectos técnicos y financieros y deberá –además- justificar la modificación de las condiciones originales y renunciar a todo derecho o reclamo que tuviera origen en el contrato original (Conf. artículo 3°).

De allí, que analizada la Norma propiciada en esta oportunidad, no se existen observaciones y/o reparos de carácter legal que formular –entendiendo que, en cuanto a sus fines, se justifica plenamente-, como tampoco cuestiones atinentes a la técnica legislativa empleada.

Por todo lo expuesto, este Órgano Asesor en el marco de las competencias que le fueran oportunamente otorgadas por la Ley N° 507, estima que: efectuado el riguroso control de las formas extrínsecas que se deben guardar para la redacción de las Normas, el proyecto de Ley examinado se encontrará en condiciones de seguir con el trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 1 MAR 2019

PROVINCIA DE LA PAMPA ★ ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa